

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González

Manizales - Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandada dio respuesta a la demanda y propuso excepciones de mérito. Sírvase proveer, Manizales, Caldas 19 de noviembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ **SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

> RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS Proceso:

LILIANA DE LOS RIOS HURTADO Demandante: **PAULA MARIN BERNAL Y OTRO** Demandado: Radicado: 170014003010-2020-00124-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de fondo propuestas por el apoderado de los demandados PAULA MARIN BERNAL y DANIEL EDUARDO RIOS HOYOS por el término de CINCO (05) días en la forma prevista en el artículo 110 del CGP, para que pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE JUEZ

MPM

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 141 del 20 de noviembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González

Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co SIGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2551989e336dd034e701bfd6c28e082fe738f99168d2b3e5d3e74197e21a6c7a

Documento generado en 19/11/2020 04:21:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica